CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H.,

Al contestar cite Radicado E20261027006567 folios: 1 Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente: GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico: TOSORIO Fecha: 27/octubre/202611:40:25

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Dirección: no registra
E -mail: no registra
Teléfono: no registra

Asunto: Denuncia ambiental radicada bajo el No. **R2023816007972** – Atención a denuncia por presunta pesca ilegal en la ciénaga Playas Afuera, municipio de Santa Ana, Magdalena.

Cordial saludo:

En atención a la denuncia ambiental radicada bajo el No. **R2023816007972** del 16 de agosto de 2023, mediante la cual se puso en conocimiento de esta Autoridad Ambiental la presunta realización de actividades de pesca con trasmallos en la ciénaga Playas Afuera, jurisdicción del municipio de Santa Ana, Magdalena, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG se permite informar que, en cumplimiento de las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental asignadas por la Ley 99 de 1993, se adelantaron las actuaciones administrativas correspondientes para la verificación de los hechos denunciados.

En virtud de lo anterior, mediante Auto **No. 1253** del 18 de agosto de 2023, esta Autoridad Ambiental admitió la denuncia y ordenó la práctica de una visita de inspección ocular al área objeto de la misma, diligencia que fue realizada por el Grupo Humedales del Sur con el propósito de verificar las condiciones ambientales existentes en la ciénaga Playas Afuera y constatar la ocurrencia de los hechos puestos en conocimiento de la Corporación.

Como resultado de la visita realizada, se emitió el correspondiente concepto técnico, en el cual se evidenció que al momento de la inspección la ciénaga presentaba un volumen considerable de agua, sin que fuera posible constatar la ocurrencia de las actividades denunciadas. No obstante, durante la diligencia se recopiló información suministrada por pescadores de la zona relacionada con la posible utilización de artes de pesca prohibidas durante los períodos de sequía.

En consecuencia, CORPAMAG adelantó las actuaciones de verificación que resultaban procedentes dentro del ámbito de sus competencias ambientales, dejando registro técnico de las condiciones observadas durante la visita y de la información obtenida en campo.

Agradecemos su interés y compromiso con la protección de los recursos naturales y el medio ambiente del departamento del Magdalena.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró:. Mayra Fontalvo Crespo – Contratista S.G.A
Revisó: Eliana Toro - Asesora D.G.